INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 - 2020

El Secretario de Salud del Distrito Especial de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, El Decreto 092 de 2017, el Decreto No. 125 de 30 de junio de 2015, y 012 del 15 de enero de 2020 y en Desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

De acuerdo con los lineamientos, el PDSP imparte las políticas para que todos los actores corresponsables del sistema de salud garanticen efectiva y equitativamente servicios con todos los componentes que definen la calidad de la atención, incorporando el enfoque de riesgo en todos sus procesos de atención, para lograr este objetivo del PDSP se encuentra La dimensión Salud Publica en Emergencias y Desastres: con dos componentes que son:

1. **Gestión integral de riesgos en emergencias y desastres**: cuyos objetivos son:
a) Generar conocimiento sobre el riesgo de desastres en sus diferentes ámbitos para la planificación frente a las emergencias y los desastres.
b) Reducir el riesgo de desastres actual y futuro para enfrentar las consecuencias asociadas a los impactos del cambio climático.
c) Mantener las capacidades básicas de vigilancia y respuesta en el marco del Reglamento Sanitario Internacional 2005

2. **Respuesta en salud ante situaciones urgencias, emergencias en salud pública y desastres**: cuyo objetivo es:

a) Fortalecer los sistemas de respuesta, incluyendo los procesos de reconstrucción y recuperación.
Dentro de las estrategias esta la implementación y fortalecimiento de la estrategia nacional de la respuesta a emergencias y las acciones de fortalecimiento de la red de urgencias, La Secretaria Local de salud ha buscado la manera de realizar alianzas con otras entidades que presten este tipo de servicios, con el fin de brindar una atención integral y oportuna a la población del Municipio de Barrancabermeja que requiera de estos servicios.

De igual manera la ley 1122 de enero 9 de 2007 "POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contempla en su Artículo 1°. la realización de ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios y con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la Prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud. Que así mismo en el artículo 20 en su parágrafo, garantiza a todos los colombianos la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país.

La Ley 1523 de 2012, adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el SNGRD, dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, dispuso en su artículo 14, que para efecto de acceder a servicios y tecnologías de salud, no se requerirá de ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencias.

El Decreto 780 de 2016 indica que corresponde a las direcciones territoriales de salud regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectad por emergencias o desastres en su área de influencia.

Mediante Decreto 2434 de 2015 se crea el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias que define en el artículo 2.2.14.1.3 al Centro de Atención de Emergencias-CAE, como el medio de recepción de llamadas. El mencionado decreto establece que el CAE se pondrá en contacto con las entidades correspondientes como la Policía, Bomberos, CRUE, Oficina de Gestión de Riesgo entre otros.

Que los CRUE reglamentados por la Resolución 1220 de 2010, hacen parte de la Red Nacional de Urgencias y son apoyo del SNGRD y dentro de sus funciones se encuentra articular con el Numero Único de Seguridad y Emergencias-NUSE y organizar los servicios de atención pre hospitalaria del territorio.

El Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021, adoptado por la Resolución 1841 de 2013, en la dimensión salud publica en emergencias y desastres establece, como una de sus metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de urgencia, emergencias en salud pública y desastres, la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país.

La Resolución 6408 de 2016, incluye en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, el traslado acuático, aéreo y terrestre en caso de movilización de pacientes con patología de urgencias desde el sitio de ocurrencia de la misma hasta una institución hospitalaria, incluyendo el servicio pre hospitalario y de apoyo terapéutico en unidades móviles, así como el traslado entre IPS bajo las condiciones allí previstas.

Dado lo anterior, es prioritario y necesario dar trámite a la presente Resolución, para lograr la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en nuestra ciudad en los términos y tiempos establecidos.

Para el éxito de lo descrito y considerando las indicaciones dadas, debemos ejecutar diversas acciones, actividades que nos permitan cumplir de la mejor manera con lo establecido en la presente resolución.

Los municipios de primera categoría como el de Barrancabermeja deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción para lo cual podrán de manera autónoma, constituir un CRUE que tendrá una articulación técnica y operativa con el CRUE departamental. El SEM tiene como objetivo responder de manera oportuna y eficiente las 24 horas del día y 7 días a la semana, a las víctimas de enfermedad, traumatismo o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención medica de urgencias.

El SEM está estructurado por unos órganos de direccionamiento, de coordinación no asistencial y operadores asistenciales. El direccionamiento estará a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social con el apoyo del Comité nacional de Urgencias. La coordinación y operación no asistencial estará en cabeza de la entidad territorial, a través del Centro Regulador de Urgencias del territorio de su jurisdicción. Los operadores asistenciales, son los prestadores de servicios de salud públicos y privados y No podrán aducir la responsabilidad de otra entidad para sustraerse de sus obligaciones o negar la atención objeto de la presente resolución.

La gestión del riesgo de desastres constituye un eje transversal e integrador en los diferentes procesos que tienen como objetivo garantizar el desarrollo de la sociedad en las mejores condiciones de seguridad en todo lo relacionado con la infraestructura física y la preservación de la población en general. La atención y acciones desplegadas ante un desastre involucran etapas como la prevención, la identificación de peligros, la mitigación de desastres, la respuesta a las emergencias, la rehabilitación y la reconstrucción.

En Barrancabermeja se ha actualizado alguna información sobre el diagnóstico, caracterización y panoramas de riesgo para la elaboración del mapa de riesgos, herramienta donde se definen riesgos que en algún momento pueden afectar a la comunidad y de la misma manera se desarrollan planes preventivos de mitigación y superación de las emergencias y desastres de acuerdo a los eventos identificados en el respectivo mapa. Esto trae como resultado, que al momento de presentarse un evento de riesgo, se conozcan las posibles limitaciones para su atención, las consecuencias que pueden presentarse y permitiría definir la mejor intervención para atenuar la tasa de mortalidad y en algunos casos mitigar los daños colaterales (lesiones por mala manipulación del paciente) a la población afectada por estas situaciones. Adicionalmente, la falta de medios de comunicación eficientes al momento de presentarse un evento, la falta de preparación y educación de la comunidad de acuerdo a los posibles riesgos y eventos, el número insuficiente de centrales de urgencias para atender la población en caso que se presente una emergencia, las falencias de instituciones de salud de segundo y tercer nivel para el manejo de pacientes con patologías complejas, la baja oferta en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) en la ciudad; hacen difícil la estabilización del paciente que se complica en las IPS de menor nivel, y cuando se presentan no es fácil la ubicación o traslado de los mismos a ciudades cercanas; lo que está generando sin lugar a dudas el conocimiento real acerca de las debilidades que se presentan en la red de urgencias.

La Secretaría Local de Salud tomando como referencia el mapa de riesgo actualizado del municipio, podría identificar los riesgos, señalar los peligros y amenazas a los que estaría expuesta la población del municipio de Barrancabermeja y serviría de orientación para que se tomaran las medidas preventivas y de mitigación específicas para cada riesgo identificado. Se deberían efectuar simulacros periódicos como ejercicio práctico de la capacitación, que implique la movilización de recursos y personal, que permitieran medir en tiempo real, y evaluar las acciones tomadas y los recursos utilizados en caso de presentarse una emergencia o desastre en la municipalidad; por lo tanto no existe claridad en la estimación de los factores de riesgo que afectan la población del municipio de Barrancabermeja ni la forma de atenuarlos o minimizarlos adecuadamente.

Sin embargo, se han realizado avances en la implementación y optimización de un sistema de información y comunicaciones para el mejor funcionamiento de la red de urgencias, se realizó un plan (preliminar) de acción de la ruta crítica para la atención y prevención de emergencias y desastres dirigida a la comunidad en general y entidades gubernamentales y no gubernamentales, se mantiene la prestación del servicio de referencia y contra referencia en la red de urgencias del municipio, se han realizado algunas capacitaciones para los profesionales que prestan sus servicios en la red de urgencias del municipio.

Que pretende garantizar la atención de urgencias, emergencias y desastres a toda la población en general que requiera dichos servicios denominado proyecto: "APOYO A LA GESTION DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2016 – 2020", radicado en el Banco de Proyectos con el número 20160680810077 Y BPIN 2018680810008, dentro del Plan de Desarrollo "BARRANCABERMEJA, INCLUYENTE HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019"; PROGRAMA: Salud Publica en Emergencias y Desastres; PILAR: Seguridad Humana; LINEA ESTRATEGICA: Barrancabermeja Saludable", tal como consta en la certificación expedida por el Secretario de Planeación Distrital.

El Proyecto "APOYO A LA GESTION DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VIGENCIA 2016 – 2020", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Planeación Municipal bajo el radicado No. 20160680810077 Y BPIN 2018680810008 del 3 julio de 2020.; así mismo, el valor que soporta el estudio está respaldado en el presupuesto Distrital y en el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia.

Que el objetivo del programa es promover la gestión de riesgo de desastres como una práctica sistemática, con el fin de garantizar la protección de las personas, colectividades y el ambiente; a través de la educación y la prevención; afrontando y manejando situaciones de urgencia, emergencias o desastres, así como aumentar la capacidad de residencia y de recuperación de las comunidades, mejorando así las condiciones de vida y salud de la población.

Que se requiere fortalecer los sistemas de respuesta a emergencias y desastres, dirigidos a gestionar la atención eficaz de las contingencias que puedan afectar la salud de la población, implementando estrategias de atención, reconstrucción y recuperación.

Con la contratación que se presente realizar se da cumplimiento a la meta de "Realizar un plan de acción de la ruta crítica para la atención y prevención de Emergencias y Desastres dirigida a la comunidad en general y entidades gubernamentales y no gubernamentales" El plan de Acción consiste en disponer de una infraestructura idónea para apoyar los eventuales casos de emergencias y desastres que puedan presentarse en el municipio de Barrancabermeja, aunado a esto la diaria atención pre-hospitalaria.

Que la Superintendencia Nacional de Salud considera de especial importancia el papel de las Entidades Territoriales y de las Direcciones de Salud, en la atención y financiación de este servicio, en especial en la organización de la red de urgencias, de los sistemas de referencia y Contra referencia en su respectiva jurisdicción, ya que estas actividades tienen especial trascendencia para garantizar la atención de urgencias en todo el territorio nacional, en todos los niveles de atención y grados de complejidad.

El decreto 4747 del 7 de diciembre de 2007 en su artículo 18 "Organización y operación de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres estableció la responsabilidad de los entes territoriales en el montaje y operatividad de los centros reguladores y la forma de regular los servicios de urgencias de su población y coordinar la atención en salud para la población que resultase afectada por emergencias y/o desastre.

Que la resolución 1220 del 8 de abril de 2010 estableció las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros Reguladores de Urgencias, emergencias y Desastres CRUE, en su artículo 4 estableció los requisitos y condiciones para la ejecución de sus funciones.

Que la Secretaria Distrital de salud durante años anteriores ha prestado servicios de atención Pre hospitalaria a la población en la jurisdicción de su Distrito, por intermedio de un convenio de cooperación lo cual ha permitido satisfacer la demanda presentada, beneficiando desde Enero del año 2016 a Diciembre del año 2019, a 15.110 usuarios que requirieron el servicio de rescate, atención inicial de urgencias, estabilización, emergencias médicas, remisiones, acompañamiento y traslados de víctimas urgentes e inmediatas para su atención, de manera eficiente y oportuna.

El Distrito de Barrancabermeja se permite invitar las entidades sin ánimo de lucro; de reconocida idoneidad, que cumplan con los requisitos establecidos, a fin de manifestar su intención de asociarse con el Distrito y realizar un aporte para la consecución y ejecución del objeto que más adelante se describe

1. OBJETO.

El Distrito de Barrancabermeja, requiere contratar el siguiente objeto **"RALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACION, TRASLADO DE VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y PATOLOGIAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCION Y DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

2. ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del contrato el asociado deberá:

1. Garantizar la atención pre hospitalaria en los eventos denominados emergencias médicas, remisiones, traslados, acompañamientos, eventos de emergencias y/o desastres y los demás contemplados en las actividades de referencia y contra referencia solicitados por el Centro Regulador de Urgencias "CRUE".
2. Garantizar el personal idóneo para cubrir las actividades anteriormente descritas.
3. Garantizar la Atención Pre hospitalaria en el sitio del evento.
4. Garantizar el traslado Primario del paciente o personas de donde se origina el evento hacia la red pública o privada de I, II III nivel de atención según Decreto Referencia y Contra referencia previa comunicación con el CRUE.
5. Participar los simulacros que programe el centro regulador de urgencias y emergencias aportando los elementos propios de esa actividad.
6. Brindar atención pre hospitalaria y traslado de paciente en caso de ser necesario con disponibilidad permanente de ambulancia en el corregimiento el centro y demás zonas rurales.
7. Las demás actividades que sean afines al proyecto de emergencias, desastres en salud y que tengan relación directa con el objeto a contratar.

3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

GARANTIZAR LA ATECION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACION, TRASLADO DE VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y PATOLOGIAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCION Y DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA		
ITEM	**DETALLE**	**DESCRIPCION**
1	Auxiliar de Enfermeria	Auxiliar de enfermería y/o tecnico en urgencias medicas, con mínimo Dos (2) años de experiencia en atención Prehospitalaria, urgencias o emergergencias medicas. Registro vigente en RETUS. Certificado en soporte vital básico

2	Conductores	Conductor de ambulancia, con mínimo Dos (2) de experiencia como conductor de vehículos tipo ambulancia y/o vehiculos de emergencia ; con entrenamiento certificado en soporte vital básico. Los conductores deben hacer parte integral del proceso de atención.
3	Alquiler de Ambulancia	Servicio de ambulancia Básica, con la siguiente dotación: Desfibrilador externo automático para adultos y pediátricos Fonendoscopio para adultos y pediátricos Tensiómetro para adultos y pediátricos Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios Aspirador nasal manual Glucómetro Torniquetes para el control de hemorragias Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar al paciente Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular Atril portasuero de 2 ganchos Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Pinzas de Magill Tijeras de material Riñonera Pato para mujeres Pato para hombres Lámpara de mano con baterías de repuesto. Manta termina aluminizada Oxigeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo 3 metros cúbicos permanentes disponibles Oxigeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. Conjunto para inmovilización cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, y extremidades superiores e inferiores. Resucitador pulmonar manual Monitor de signos vitales con accesorios adulos y pediátricos. Dentro del servicio de ambulancia se de incluir gastos como: Mantenimiento preventivo Mantenimiento correctivo Combustible Lavado SOAT Impuestos Tecnomecanica Póliza todo Riesgo
4	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	Alquiler del sitio para ubicar una antena repetidora en el cerro Picacho, autorizada por el ministerio de las TICS para uso del espectro en todo el Departamento de Santander. Se debe cubrir Mantenimientos de Radios Portátiles, Radio Bases y Avanteles,

5	Disposición de residuos Biosanitarios	Disposicion de residuos biologicos y biosanitarios, con recolecció dos (2) veces por semana en bolsas debidamente marcadas y estandarizadas con los siguientes elementos • Aplicadores • Baja lenguas • Branulas • Cánula guedel • Cánula nasal • Cinta esterilizadora • Curitas • Vendas elásticas • Respirador • Gorro quirúrgico • Equipo macrogoteo • Equipo microgoteo • Glucómetro • Guantes estériles • Guantes nitrilo • Guardián • Guía para intubar • Kit venturi • Lactato de ringer • Mascara de oxigeno • Pinzas umbilicales • Pulsoximetro • Algodón • Gasa • Sabanas desechables • Sonda para succión • Tapabocas • Vaso humidificador • Batas quirúrgicas • Polainas quirúrgicas
6	Insumos Medicos prehospitalarios	• Alcohol • Aplicadores • Baja lenguas • Branulas # 16, 18, 20 y 22 • Buretrol • Cánula guedel # 0,1, 2, 3, 4 y 5 • Cánula nasal adulto • Cánula nasal pediátrica • Curitas • Mascara de oxigeno pediátrica • Mascara oxigeno con bolsa adulto • Cinta esterilizadora • Gafas • Pantalla visor • Cloruro de sodio 0,9% • Equipo macrogoteo • Equipo microgoteo • Glucómetro • Guantes estériles • Guantes nitrilo talla l • Guantes nitrilo talla m • Guardián • Guía para intubar • Kit venturi adulto • Kit venturi pediátrico • Lactato de ringer • Mascara de oxigeno adulto • gorra quirúrgica • polaina • Mascara oxigeno con bolsa pediátrica • Pinzas umbilicales • Pulsoximetro • Rollo de algodón • Rollo de gasa • Sabanas desechables para camilla • Sonda para succión #10, 12, 16 • Tapabocas • Vaso humidificador • Vaso humidificador venturi • Vendas elásticas

		• Respidador N95 • Bata quirurjica manga larga y manga corta
7	Insumos de Papeleria	Insumos de papeleria para la atención pre hospitalaria, que sean requeridos por cada servicio prestado como formatos estandarizados donde se recopile datos personales, información y diagnostico de cada evento presentado.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.

El COOPERANTE O ASOCIADO se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Cumplir con el objeto establecido en el presente convenio, y las condiciones técnicas de acuerdo a la propuesta presentada por el COOPERANTE O ASOCIADO que se tendrá como anexo, la cual hace parte integral del convenio.
2) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte del Distrito.
3) Suministrar todos los elementos requeridos en óptimas condiciones de calidad.
4) Cumplir con el objeto y alcances dentro de los plazos y condiciones pactadas.
5) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
6) Garantizar el desarrollo efectivo de los componentes y elementos que integral el programa en la forma, las cantidades relacionadas y con las especificaciones técnicas previstas, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación.
7) Realizar el aporte técnico, presupuestal ya sea en especie o en efectivo consignado en la propuesta para la ejecución del Convenio.
8) EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que el Distrito le aportará al presente Convenio.
9) Manejar una contabilidad específica del Convenio.
10) Constituir las garantías señaladas en el presente Convenio.
11) Presentar informes técnicos, contables y financieros según las indicaciones del supervisor del convenio, con sus respectivos soportes.
12) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Distrito de Barrancabermeja y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Distrito de Barrancabermeja declare la caducidad del Convenio;
13) Presentar cada una de las cuentas de cobro, en medio físico al Distrito de Barrancabermeja junto con los informes solicitados por el supervisor del convenio, y las evidencias de ejecución que lo soportan
14) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.
15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.
16) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio y atender las peticiones y/o consultas que le indique y se relacionen con el objeto del Convenio.
17) Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio.
18) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
19) Conocer y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente.
20) Adelantar oportunamente los trámites que surjan para la correcta ejecución del presente convenio.
21) Pagar oportunamente los aportes a la Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en caso que la vinculación del personal sea por vinculación de relación laboral. Así mismo deberá verificar los pagos a seguridad social vinculado por cualquier otro medio contractual vigente.
22) Informar oportunamente al Distrito de Barrancabermeja cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley.

23) Presentar informe detallado en medio físico con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio, La veracidad del contenido de la información suministrada por el asociado que da cuenta del cumplimiento del convenio será bajo su absoluta responsabilidad, exonerando al distrito de toda responsabilidad.
24) presentar copia de los documentos para soportar la ejecución del convenio.
25) Los documentos originales reposar en la oficina gestora como lo establece la ley de archivo (Ley 594 de 2000).
26) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio.
27) En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este Convenio, se compromete a restituir los recursos aportados por **EL DISTRITO**, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación enviada para tal efecto por EL DISTRITO. En este evento, las Partes suspenderán los aportes y compromisos pendientes a que se han obligado. Todos los excedentes financieros que generen los recursos en la cuenta bancaria exclusiva para el convenio deberán ser devueltos al Distrito antes de la liquidación del convenio.
28) Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, en el entendido que deben garantizar al recurso humano que opera el convenio así como a las personas víctimas beneficiarias del proyecto.
29) El COOPERANTE O ASOCIADO conservara su autonomía e iniciativa en las gestiones o actividades encomendadas y respetara las normas y reglamentos de la entidad.

B) OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

El DISTRITO se obliga en desarrollo del convenio a:

Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.

2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.

3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio

5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

6) Girar el valor de Su aporte de en forma oportuna de conformidad con lo estipulado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos, este valor será consignado a la cuenta cuya apertura es responsabilidad del asociado y es para uso exclusivo de los recursos del convenio aportado por el Distrito de Barrancabermeja y el asociado.

7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

C) OBLIGACIONES COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
3. Realizar su aporte en los términos convenidos.
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
5. Hacer los desembolsos de forma oportuna de conformidad a lo establecido en el convenio.
6. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
8. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
9. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio previa aprobación de la garantía por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de conformidad al Decreto No. 028 del 19 de febrero de 2015, y el Decreto 125 del 30 de junio de 2015; y en todo caso el

plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de la presente vigencia fiscal 2020, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. La vigencia del Convenio será la misma del convenio y seis (06) meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el DISTRITO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del convenio, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del convenio, el DISTRITO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el convenio.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o necesidad del servicio; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el convenio, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

6. PRESUPUESTO

Para el presente convenio el Distrito de Barrancabermeja cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOD NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($306.398.000,oo),** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio, el cual se detalla a continuación:

ZONA URBANA						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**MANO DE OBRA CALIFICADA**					
1.1	Auxiliar de Enfermeria	MES	5,00	4	$3.123.500,00	$62.470.000,00
1.2	Conductores	MES	5,00	4	$3.000.000,00	$60.000.000,00
2	**ARRENDAMIENTOS**					
2.1	Alquiler de Ambulancia	MES	5,00	2	$7.255.500,00	$72.555.000,00
2.2	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	MES	5,00	1	$850.600,00	$4.253.000,00
2.3	Disposición de residuos Biosanitarios	MES	5,00	1	$165.000,00	$825.000,00
3	**MATERIAL MEDICO**					
3.1	Insumos Medicos prehospitalarios	MES	5,00	1	$650.700,00	$3.253.500,00
4	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
4.1	Insumos de Papeleria	MES	5,00	1	$25.000,00	$125.000,00
ZONA URBANA						**$203.481.500**
CORREGIMIENTO EL CENTRO						
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**MANO DE OBRA CALIFICADA**					
1.1	Auxiliar de Enfermeria	MES	5,00	2	$3.123.500,00	$31.235.000,00

1.2	Conductores	MES	5,00	2	$3.000.000,00	$30.000.000,00
2	**ARRENDAMIENTOS**					
2.1	Alquiler de Ambulancia	MES	5,00	1	$7.255.500,00	$36.277.500,00
2.2	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	MES	5,00	1	$350.100,00	$1.750.500,00
2.3	Disposición de residuos Biosanitarios	MES	5,00	1	$55.000,00	$275.000,00
3	**MATERIAL MEDICO**					
3.1	Insumos Medicos prehospitalarios	MES	5,00	1	$650.700,00	$3.253.500,00
4	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
4.1	Insumos de Papeleria	MES	5,00	1	$25.000,00	$125.000,00
ZONA RURAL						**$102.916.500**
TOTAL PRESUPUESTO						**$306.398.000,00**

6.1 FORMA DE DESEMBOLSO. El valor estimado del presupuesto oficial del Distrito para la realización del convenio de asociación asciende a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOD NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($306.398.000,oo),** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio.

DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Distrito entregará su aporte en Cinco (05) desembolsos: **1).** Un Primer desembolso, del Cuarenta por ciento (40%) del valor convenio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución que, implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal, por el valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($122.559.200,oo)**. **2).** Un Segundo Desembolso, del Veinticinco por ciento (25%) del valor convenio, el cual se cancelara a los Dos (02) Meses siguientes de suscrita el acta de inicio, mediante presentación de Acta Parcial No. 1; previa entrega de informe técnico, administrativo, financiero y contable junto con los soporte de la ejecución del desembolso anterior y avalado por el supervisor del convenio, por el valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($76.599.500,oo)**; junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **3).** Un Tercer Desembolso, del Veinticinco por ciento (25%) del valor del convenio; el cual se cancelará los Cuatro (04) Meses siguientes de suscrita el acta de inicio, mediante presentación de Acta Parcial No. 2, previa entrega de informe técnico, administrativo, financiero y contable junto con los soporte de la ejecución del desembolso anterior y avalado por el supervisor, por el valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($76.599.500,oo);** junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **4).** Un Cuarto desembolso, del Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, el cual se cancelará con el informe de ejecución final, acta de recibo final suscrita entre el Distrito de Barrancabermeja y el ASOCIADO, previa presentación del informe técnico, administrativo, financiero y contable junto con los soportes de la ejecución del convenio por parte del ASOCIADO, debidamente avalado por el supervisor del convenio, por el valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($15.319.900,oo)**, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **5).** Un último desembolso, por un valor del Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, el cual se cancelará con el acta de liquidación suscrita entre el Distrito de Barrancabermeja y el ASOCIADO, por un valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($15.319.900,oo)**, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta. Los valores anteriormente descritos se ejecutaran de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos.

PARÁGRAFO UNO: Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y cantables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerda el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del

alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO DOS: EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio.

PARÁGRAFO TRES: El desembolso será realizado por medio de la Tesorería Distrital de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Las **ofertas serán rechazadas** por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
b. Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
c. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
d. Cuando en el valor de la oferta se supere el valor del presupuesto oficial del Distrito.
e. Cuando el valor de la oferta presentada sea inferior del valor del presupuesto oficial del Distrito.
f. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
g. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
h. Por la no presentación del Formato 06 - Propuesta Económica, de esta Invitación Pública.
i. Por error aritmético mayor al 5% del valor total de la propuesta.
j. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
k. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora exacta señalada para el cierre.
l. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
m. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
n. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes información de la documentación presentada por el proponente, previa evaluación de la Entidad.
o. Por errores en la presentación de propuesta económica como por ejemplo la falta del IVA cuando aplique según el régimen tributario que le corresponde y si el bien o servicio estén gravados, la omisión de datos como cantidades, descripciones, unidades de medida, subtotales, totales, e inclusive el IVA (CUANDO ESTE APLIQUE), notas aclaratorias.
p. Cuando el proponente no allegue la póliza de seriedad de la oferta, junto con el recibo de pago de la misma y sus anexos.
q. El incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para evaluación del factor de orden técnico, experiencia mínima y personal mínimo requerido, en cualquiera de los casos, será causal de rechazo de la propuesta.

El Distrito de Barrancabermeja podrá **declarar desierto** el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

a. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
b. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Distrito de Barrancabermeja o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en esta invitación.

En estos casos, el Distrito de Barrancabermeja declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP2. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

8.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación a presentar propuesta	Julio 14 de 2020	Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones	Julio 15 de 2020 hasta las 6:00 pm	Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II
Respuesta a las observaciones	Julio 16 de 2020 hasta las 10:00 am	Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II
Plazo para presentación de ofertas	Julio 17 de 2020 hasta las 5:00pm	Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II
Informe Preliminar de las ofertas	Julio 20 de 2020	Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II
Traslado Evaluación y Subsanaciones	Julio 21 de 2020 hasta las 6:00 pm	Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II
Respuesta a las observaciones y subsanación	Julio 22 de 2020	Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II
Informe Definitivo de Evaluación	Julio 23 de 2020	Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II
Aceptación de la oferta o declaratoria desierta	Julio 23 de 2020	Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II
Suscripción del Convenio.	Julio 24 de 2020	Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II

8.2. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la Invitación Pública que el Distrito de Barrancabermeja considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar la invitación, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.

Las adendas publicadas con posterioridad al plazo para presentar ofertas solamente podrán modificar el cronograma del proceso, sin modificación de las condiciones de participación.

8.3 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUR

8.3.1 PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN

La presente invitación y demás documentos precontractuales serán publicados en la página del SECOP II, a partir del día 10 de Julio de 2020.

8.3.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017, se publicara la presente Invitación en la página web https://www.colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente (SECOP II), el cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de desembolso, las causales de rechazo de las ofertas, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

8.3.3 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse; debidamente diligenciadas por el representante legal anexando los documentos que soportan el lleno de requisitos requeridos en la presente invitación pública, las cuales se deberán presentar en la forma que estipula el cronograma. (Ver item 8.1)

8.3.4. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas (en la que se dejará constancia del nombre de los proponentes y hora de presentación de las mismas) en la plataforma del Secop2.

8.3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD) Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con la Circular No 019 de 2017 expedida por la Administración Distrital, la cual en el literal c) numeral 3 del Capítulo III, establece que "Pueden ser objeto de ponderación entre otros: aportes, experiencia de los asociados, experiencia del personal propuesto y cobertura del programa o actividad de interés público. Cada secretaría u oficina gestora, deberá determinar según sea el caso, los criterios a aplicar como requisito ponderable.

Para este caso, la Secretaría de Salud ha decido establecer como criterios de ponderación, los siguientes: Aspecto económico (Aporte del asociado) y Aspecto técnico en el desarrollo del programa de interés público relacionados con el objeto a contratar, y el valor agregado que desde su objeto le pueda agregar al programa.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido para subsanar, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité evaluador procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

9. CRITERIO DE ESCOGENCIA

Si se presentaran dos o más personas jurídicas que cumplan con el lleno total de requisitos habilitantes establecidos por el Distrito especial de Barrancabermeja se tendrá como criterio de escogencia al proponente que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación.

11. COMUNICACIÓN DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN A LA PROPUESTA

El Distrito Especial de Barrancabermeja comunicará el análisis y aceptación de la propuesta el día Veintitrés (23) de Julio de 2020; a través de acto administrativo que se publicará en el portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, (en adelante SECOP II), el cual se entiende aceptado por el proponente al momento de presentación de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES.

A. DE ORDEN JURÍDICO - CAPACIDAD JURÍDICA

LA PROPUESTA

PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta que el presente proceso competitivo, se encuentra reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, solo podrán presentar oferta las entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la entidad contratante, se solicita al Proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en esta invitación, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta, en todo caso deberá ser presentado en la parte final de su propuesta en el sobre que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades del presente proceso contractual, en la dirección indicada para recibo de documentos.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1)

La carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma; en el SECOP II, y estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios, igualmente el objeto social de la empresa (ESAL), debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del convenio y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El Representante Legal de la persona jurídica (ESAL) deberá anexar fotocopia del documento de identificación.

4. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

La entidad verificara lo dispuesto por la ley 610 de 2000 - articulo 2 resolución orgánica 5677 del 27 de junio de 2005 y su aplicabilidad del 22 de marzo de 2006, con respecto al cumplimiento de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995, **tanto de la ESAL como de su representante legal.**

5. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la publicación de la presente invitación. La persona jurídica presentará el certificado del representante legal y la ESAL. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los representantes legales que la integran.

6. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. La persona jurídica presentará el certificado del representante legal, en caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. ANTECEDENTES MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona natural, para el caso el representante legal de la ESAL, podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

8. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (*Formato 3 de la Invitación pública*) y de ANTICORRUPCIÓN (*Formato 4 de la Invitación pública*) a la Invitación Publica, debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos y/o convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización suscrita por la junta directiva, concejo directivo o el órgano superior de la administración de la entidad sin ánimo de lucro.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta , debidamente firmada en ORIGINAL.

11. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público que expide las anteriores certificaciones.

12. DECLARACIÓN DE RENTA

El proponente de las entidades sin ánimo de lucro deberá presentar copia de la declaración de Ingresos y patrimonio o declaración de renta de los últimos tres (03) años.

Se deberán aportar Estados Financieros a corte al 31 de diciembre de 2019 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESAL.

El Proponente con su propuesta allegará certificado donde declaren que ni el representante legal, ni los miembros del consejo de administración o concejo directivo de la ESAL, no se encuentran inmersos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8°. De la Ley 80 de 1993, Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y demás normas concordantes y así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

14. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (ESAL Y REPRESENTANTE LEGAL)

El proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar

15. CERTIFICACIÓN VERACIDAD DOCUMENTOS.

Certificación expedida por el representante legal de la asociación en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la información y/o documentación que suministra y/o allega al Distrito de Barrancabermeja, en todo lo relacionado con los requisitos exigidos para celebrar Convenio es veraz y corresponde a la realidad, y da buena fe de los documentos entregado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA MÍNIMA. (FORMATO 5)

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un asociado que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de Dos (02) convenios o contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la ATENCION PREHOSPITALARIA. El valor sumado de los dos (2) contratos o convenios debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Por lo menos, el valor de ejecución de uno de los contratos o convenios deberá ser superior al 50% del valor del presupuesto oficial y ejecutado con una entidad pública.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato o convenio o con el acta de liquidación, o en su defecto, certificación expedida por la entidad pública donde se mencione la fecha de inicio, el valor, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del ASOCIADO y objeto del convenio, así como también relacionar los ítems ejecutados dentro de cada contrato o convenio.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal mínimo requerido con sus respectivos soportes y certificaciones de experiencia.

CANT	DESCRIPCIÒN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
6	Auxiliar de Enfermería y/o tecnico en urgencias medicas	Experiencia mínima Dos (2) años de experiencia en atención Prehospitalaria urgencias o emergergencias medicas.	Registro vigente en RETUS. Certificado en soporte vital básico.
6	Conductores	Conductor de ambulancia, con mínimo Dos (2) años de experiencia como conductor de vehículos tipo ambulancia y/o vehículos de emergencia.	Con entrenamiento certificado en soporte vital básico. Los conductores deben hacer parte integral del proceso de atención.

Cada uno de los anteriores profesionales se requiere para efectuar las actividades establecidas en la justificación de cada perfil detallada en el documento de estudios previos de la presente invitación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la formación académica y la experiencia del profesional propuesto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Hoja de vida relacionando la experiencia adquirida.
- Certificaciones de Experiencia Especifica para el perfil solicitado.
- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, según el caso
- Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto según su perfil FORMATO No. 7.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas o funciones desempeñadas
- Nombre del personal certificado
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año).
- Firma del funcionario competente.

En el evento que las certificaciones no contengan la totalidad de la información para su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que sean del caso, para tomar la información faltante.

3. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE OPERACIÓN

El oferente deberá en su propuesta acreditar que cuenta con la infraestructura adecuada para brindar el servicio de atención pre hospitalaria inmediata desde el momento de la suscripción del acta de inicio; en este mismo sentido deberá tener declarados los servicios de autoevaluación de TRANSPORTE ASISTENCIAL COGIGO 601 Y 602, habilitados para funcionar y prestar este tipo de servicio en el Distrito de Barrancabermeja, según CONSTANCIA AUTOEVALUACION, expedida por la Secretaria Departamental de Salud de Santander

El proponente deberá garantizar mediante escrito que los tres (03) vehículos hospitalarios (ambulancias) para funcionar el presente programa serán de uso exclusivo del objeto y alcances del presente convenio; de igual forma deber garantizar que cuenta con mínimo 1 ambulancia más de las requeridas para el presente convenio como reserva, contando así operativamente con una capacidad instalada suficiente.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y APORTE ECONÓMICO

Las propuestas deberán incluir la PROPUESTA TÉCNICA Y DE APORTE ECONÓMICO de acuerdo a las especificaciones descritas en el numeral 3 de la presente Invitación describiendo su aporte y actividad.

Gobierno Corporativo de la ESAL: La ESAL deberá poseer un órgano de administración activo, como junta directiva, comités directivos u otro órgano, que ejerza la supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo anterior, deberá anexar certificación suscrita por el Representante Legal en la que conste, que, de acuerdo a sus estatutos de conformación, la ESAL posee dicho gobierno corporativo el certificado de la estructura organizacional.

PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo al objeto, obligaciones generales, características y obligaciones técnicas, el valor de la propuesta se determinará por el costo total de la oferta económica. No obstante, el presupuesto oficial será inmodificable. La propuesta se presentará de conformidad con el Formato 06 a la Invitación pública. SI el aporte es en especie, se debe especificar el porcentaje, en que consiste la especie y las características técnicas específicas. En dicho formato deberá discriminar el valor de su aporte especificando si es en dinero

y si es en especie, se debe especificar el porcentaje, en que consiste la especie y las características técnicas específicas.

En todo caso el proponente al momento de presentar su propuesta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto a contratar, dentro de los cuales deben incluirse los riesgos previsibles. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Calidad de los bienes y servicios: De acuerdo a las características técnicas de este proceso, de acuerdo a la propuesta económica, en su posterior ejecución no se podrán reducir o modificar los bienes o servicios ofrecidos, en cuanto a las cantidades, diseños y calidades de su propuesta, renunciando el proponente que se le adjudique el convenio de la referencia a cualquier reclamación administrativa, arbitral, conciliatoria o judicial, frente a un posible desequilibrio económico o perjuicio a favor del contratante, por alteración de la condiciones .

No subsanable la no-presentación de la oferta económica.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación pública y sus adendas, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud la entidad contratante, formará parte integral del convenio.

En este proceso contractual, al tenor del #15 art. 25 de la Ley 80 de 1993, el proponente podrá presentar original o copia de los documentos exigidos con la mera firma autógrafa o de puño y letra, y los mismos de presumirán auténticos, por lo cual se aclara que no se está exigiendo sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales; en todo caso el Distrito de Barrancabermeja- Santander, advierte: que no aceptara y dará por no cumplido los documentos presentados con firma mecánica, que se trata de la digitalización de la firma autógrafa, de éste modo, utilizar un medio como el escáner para tomar la firma que fue rubricada de puño y letra del autor y agregaría como imagen a un documento, es lo que normalmente se llama firma mecánica o digitalizada .

No obstante, debe decirse que la misma (firma mecánica o digitalizada) no otorga la validez y efectos jurídicos propios de la firma electrónica, debido a que el método antes descrito no otorga ninguna confiabilidad respecto de quién es el iniciador del mensaje de datos ni sobre la autenticidad de su contenido, pues cualquier persona podría tomar un documento suscrito por una persona, digitalizar la firma y agregarla a un documento. Así lo consideró la Corte Constitucional en Sentencia C- 662 de 2000, en donde determinó que: "Es evidente que lo transposición mecánica de una firma autógrafa realizada sobre papel y replicada por el ordenador a un documento informático no es suficiente para garantizar los resultados tradicionalmente asegurados por la firma autógrafa, por lo que se crea la necesidad de que existan establecimientos que certifiquen la validez de esas firmas".

Por lo anterior la firma mecánica, al ser una mera digitalización de la firma autógrafa, no cumple con los requisitos necesarios para ser una firma electrónica y reemplazar de este modo los resultados que asegura la firma autógrafa, **por lo cual no podrá tenerse como un instrumento válido para otorgar confianza sobre la autenticidad e integralidad de documento aportado en esta forma por el proponente.**

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En concordancia con la circular No 019 de 2017 expedida por la Administración Distrital, la cual en el literal c) numeral tres del capítulo III, establece que ¨Pueden ser objeto de ponderación entre otros: aportes, experiencia de los asociados, experiencia del personal propuesto y cobertura del programa o actividad de interés público. Cada Secretaría u Oficina Gestora, deberá determinar según sea el caso, los criterios a aplicar como requisito ponderable. ´

Para este caso la SECRETARÍA DE SALUD ha decidido establecer como criterios de ponderación los siguientes: Parte TECNICA (Experiencia específica, Servicios adicionales y en la parte ECONOMICA Aporte del asociado.

En la evaluación de las ofertas, el distrito de Barrancabermeja, realizará ponderación del factor económico y del factor técnico de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	ASPECTO TECNICO	70 PUNTOS
2	ASPECTO ECONOMICO	30 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**100 PUNTOS**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del convenio.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Distrito de Barrancabermeja tendrá como primer factor de desempate al oferente con mayor cantidad de ambulancias de reserva ofrecidas para operar el programa.En caso de persistir el empate se aplicaran los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético, Al efecto, ha dicho: *'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que, tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación".*

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: *"ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen".*

En igual sentido, se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: *"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por error puramente aritmético, Al efecto, ha dicho: el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque Solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación".*

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: *"La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento".*

INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: *"Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia – mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles".*

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Distrito de Barrancabermeja determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

ASPECTO TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 70 PUNTOS).

El Distrito de Barrancabermeja estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas adicionales a las mínimas exigidas, con lo cual se busca que haya una mayor ventaja de calidad y de funcionamiento generando mayor eficiencia rendimiento por parte del asociado en la ejecución del objeto contractual.

Con lo anterior se minimiza los riesgos económicos y técnicos que se pueden presentar en la etapa contractual al contar con mayores rendimientos en la ejecución de las actividades más representativas del proyecto, lo cual permite al contratista garantizar una mayor calidad y eficiencia en la ejecución del programa al Distrito de Barrancabermeja.

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca ambulancias de reserva para operar el programa, recibirá puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

El que ofrezca Dos (02) ambulancias de reserva	10 puntos
El que ofrezca Tres (03) ambulancias de reserva	30 puntos
El que ofrezca Cuatro (04) ambulancias de reserva	50 puntos
El que ofrezca Cinco (05) ambulancias de reserva	70 puntos

El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos previstos en el pliego de condiciones obtendrá CERO (0) PUNTOS

ASPECTO ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS).

El proponente que dentro de su propuesta económica indique que realizará un aporte en dinero consignado en cuenta bancaria, o destinado al proyecto durante su ejecución (dinero o especie), recibirá la siguiente puntuación dependiendo del porcentaje ofrecido con relación al valor ofertado, así

CRITERIO ECONOMICO	**30 PUNTOS**
MAYOR APORTE DEL ASOCIADO	
Aporte del 0%	0 PUNTOS
Aporte del 1% a 14.99% del valor del aporte del Distrito	10 PUNTOS
Aporte del 15% a 24.99% del valor del aporte del Distrito	15 PUNTOS
Aporte del 25% a 30% del valor del aporte del Distrito	30 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO TOTAL OTORGADO	**30 PUNTOS**

9. OFERTA

PRESENTACIÓN.

Se debe presentar por escrito, y la documentación que contiene el sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

Se debe presentar dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, y acompañadas de todos los documentos solicitados en esta invitación, así como de la garantía de seriedad de la oferta por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, a favor del Distrito y si la propuesta es colectiva deber se otorgada por todas las partes;

la cual deberá tener vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía y/o un mes garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación pública y sus Adendas, si es el caso.

Cada propuesta, deberá llevar un índice o tabla de su contenido

La oferta se debe presentar sin enmendaduras, ni tachones ni borrones.

La oferta debe estar debidamente firmada en original por el representante legal de la o las personas jurídicas, así mismo, en caso de unión temporal o consorcio; o por el apoderado debidamente facultado.

OBJETO	**RALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACION, TRASLADO DE VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y PATOLOGIAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCION Y DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
PROCESO DE SELECCIÓN	CONVENIO COMPETITIVO
ENTIDAD	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NOMBRE DEL PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CONTENIDO	(SOBRE)
	(ORIGINAL)

El Distrito de Barrancabermeja, a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

El Distrito de Barrancabermeja publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de selección de contratista se hará únicamente en pesos colombianos.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

El Distrito de Barrancabermeja revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y publicara el respectivo informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

SUBSANACIONES

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera el Distrito de Barrancabermeja, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP2, para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Cuando el Distrito de Barrancabermeja no publique el documento que contenga la solicitud de subsanación en el portal único de contratación SECOP-, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

NOTA: EL PROPONENTE QUE, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA ENTIDAD, NO RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES, SE LE RECHAZARA LA PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SE ACEPTARÁN LAS SUBSANACIONES QUE LOS PROPONENTES PRESENTEN FUERA DE DICHO TERMINO.

ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al del sitio oficial que se haya definido para ello.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la página (SECOP II), la Entidad otorgara el plazo establecido en el cronograma para que puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad adjudicará el proceso de selección al proponente que haya obtenido el mayor puntaje de evaluación y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, enviando la comunicación de aceptación, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal para posteriormente suscribir el convenio. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP.

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Distrito de Barrancabermeja tendrá como primer factor de desempate al oferente con mayor cantidad de ambulancias de reserva ofrecidas para operar el programa.En caso de persistir el empate se aplicaran los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica diligenciando en debida forma todos los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en la presente invitación pública. La propuesta técnica económica deberá presentarse en un único sobre, el cual además deberá contener los requisitos habilitantes y ponderables, junto con los anexos correspondientes, de conformidad con lo señalado en el presente documento.

OFERTAS PARCIALES

Los proponentes **NO** pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los documentos soportes del presente proceso de selección, se rechazará la oferta respectiva.

OFERTAS CONDICIONADAS

NO podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación pública. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el Distrito de Barrancabermeja se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Distrito de Barrancabermeja, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por el Distrito de Barrancabermeja, sus ofertas serán evaluadas de conformidad con lo establecido en esta invitación.

El Distrito de Barrancabermeja publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma de actividades del pliego.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento original junto con los anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Distrito de Barrancabermeja NIT No. 890201900-6, y como tomador el nombre del proponente el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la persona jurídica o el representante de la unión temporal.

11. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: La entidad asociada prestará garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

Cumplimiento, En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total para la ejecución del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más

Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización de personal, Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del convenio por el termino de duración y tres (3) años más.

Buen Manejo del Desembolso de los recursos, En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como aporte, con una vigencia del término de duración del convenio y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del presente Convenio, se constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa. Con el objeto de proteger al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte que puedan surgir por causa de la ejecución del objeto del presente Convenio, equivalente a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio y seis (06) meses más.

Calidad del Servicio: equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

El Distrito de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del convenio a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Distrito de Barrancabermeja.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el asociado, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el asociado no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el asociado rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Distrito de Barrancabermeja– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del convenio descrito, se realizará dentro de los Dos (2) días siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP2, dicho documento una vez sea suscrito debe remitirse a la Secretaria de Hacienda Distrital, para que elabore el registro presupuestal correspondiente

El anexo 1 PRESUPUESTO, anexo 2 MATRIZ DE RIESGO, forman parte integral del presente convenio.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de Salud Distrital

Proyecto Aspectos jurídicos:
Emilio Rafael Herazo Isaza
Abogado Sec. De Salud

FORMATO. 1 CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha,

Doctor
LUIS FDERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de Salud
Distrito de Barrancabermeja

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA -PROCESO COMPETITIVO

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros (XXXXXX) en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que:

- Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación o interés comercial en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- He leído minuciosamente la presente invitación pública y sus documentos integrales, por lo cual declaro revisado y aceptado las obligaciones y especificaciones, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, comprometiéndome a su total ejecución y cumplimiento.
- Que entiendo y acepto la forma de pago del convenio, conforme está definido en los documentos de la invitación, incluye los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- Que bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, ni yo, ni la firma que represento, ni sus miembros estamos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o conflicto de interés para contratar con la entidad.
- Que a solicitud de ustedes me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta, incluso la considerada como de reserva legal.
- Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, debe ser denunciado a la entidad
- Que en caso de que sea aceptada la propuesta me comprometo a que la prestación del servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
- Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Atentamente,

Firma proponente (representante legal)
PROPONENTE:- NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: -CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN: -MAIL:

FORMATO. 2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha ,

Doctor
LUIS FDERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de Salud
Distrito de Barrancabermeja

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA -PROCESO COMPETITIVO

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, , identificado con .• en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la ESAL) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, , identificado con , y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.
NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ,ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 1O de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _
Dada en a los () __ del mes de del _

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA ----------

FORMATO. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ...., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....)
que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes , debidamente identificados , que en adelante se denominaran LA ESAL, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que el Distrito de Barrancabermeja, adelanta un proceso competitivo que tiene el siguiente objeto: "**RALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACION, TRASLADO DE VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y PATOLOGIAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCION Y DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA.**"
Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso competitivo referido en el primer considerando y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaramos que ni el suscrito ni los miembros de la junta directiva de (xxxxxxxx) nos encontramos inmersos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8°. De la Ley 80 de 1993, Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y demás normas concordantes,
así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaramos que (xxxxxxxx) toda la información que suministré y suministraré al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: (xxxxxxx). Declaramos que no hemos ofrecido, ni ofreceremos, no hemos dado, ni daremos ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: (xxxxx) Declaramos que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.

QUINTA: (xxxxxxxx). Declaramos públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: El Distrito de Barrancabermeja Declara que la invitación está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: (Proponente.xxxxx)Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA , y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: (Proponente xxxxxx.) Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: (Proponente xxxxx) Me comprometo a suministrar al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, cualquier información sobre actos de corrupción , soborno , subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: (Proponente xxxxx). Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO (Proponente Xxxxxx) y el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de el día del mes de de _____

EL PROPONENTE

Firma Nombre
C.C No

FORMATO. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha ,

Doctor
LUIS FDERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de Salud
Distrito de Barrancabermeja

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA -PROCESO COMPETITIVO

xxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Distrito de Barrancabermeja para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados , contratistas o tercero .

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxx [Insertar información] .

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción , explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores .

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO. 5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha ,

Doctor
LUIS FDERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de Salud
Distrito de Barrancabermeja

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA -PROCESO COMPETITIVO

PROPONENTE _____

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato:

CONTRATO	PERSONA O INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATADO EJECUTADO (SMMLV)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DL VALOR EJECUTADO

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad : [Insertar información

FORMATO. 6 PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha ,

Doctor
LUIS FDERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de Salud
Distrito de Barrancabermeja

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA -PROCESO COMPETITIVO

PROPONENTE _____

PRODUCTO: Servicio de regulación de centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres							
ZONA URBANA							
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO PRESUPUESTO DISTRITO**	**VALOR PARCIAL PRESUPUESTO DISTRITO**	**APORTE ASOCIADO**
APORTE DEL MUNICIPIO							
1	**MANO DE OBRA CALIFICADA**						
1.1	Auxiliar de Enfermeria	MES	5,00	4			
1.2	Conductores	MES	5,00	4			
2	**ARRENDAMIENTOS**						
2.1	Alquiler de Ambulancia	MES	5,00	2			
2.2	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	MES	5,00	1			
2.3	Disposición de residuos Biosanitarios	MES	5,00	1			
3	**MATERIAL MEDICO**						
3.1	Insumos Medicos prehospitalarios	MES	5,00	1			
4	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
4.1	Insumos de Papeleria	MES	5,00	1			
TOTAL ZONA URBANA							
CORREGIMIENTO EL CENTRO							
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	
APORTE DEL MUNICIPIO							
1	**MANO DE OBRA CALIFICADA**						
1.1	Auxiliar de Enfermeria	MES	5,00	2			
1.2	Conductores	MES	5,00	2			
2	**ARRENDAMIENTOS**						
2.1	Alquiler de Ambulancia	MES	5,00	1			
2.2	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	MES	5,00	1			

2.3	Disposición de residuos Biosanitarios	MES	5,00	1			
3	**MATERIAL MEDICO**						
3.1	Insumos Medicos prehospitalarios	MES	5,00	1			
4	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
4.1	Insumos de Papeleria	MES	5,00	1			
TOTAL, ZONA RURAL							
TOTAL, APORTE DEL DISTRITO							
TOTAL, APORTE DEL ASOCIADO							
TOTAL, ACTIVIDAD							

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad : [Insertar información

FORMATO 7 - CARTA DE INTENCIÓN DE PERSONAL Y/O COMPROMISO

Ciudad y fecha

Doctor
LUIS FDERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de Salud
Distrito de Barrancabermeja

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA -PROCESO COMPETITIVO

PROPONENTE: _____

xxxxxxXXXXXXXX, en mi condición de (Persona natural, Representante Legal de la empresa/ consorcio o unión temporal) _____, identificado (a) con (C.C./I NIT.) _____, me permito postular al señor(a) xxxxxx, identificado con la Cédula de Ciudadanía, No. Xxxxxxxxxx,, expedida en xxxxxxxx, para el cargo de XXXXXXXX, dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO XXXXXXXX CUYO OBJETO ES: "XXXXXXXXXXXXX".

Hecha la anterior manifestación entiéndase efectuada la designación a manera de intención con la imposición de la firma del postulado en el presente instrumento y para lo cual se reportan los siguientes datos de contacto:

DATOS DEL POSTULADO:

- ✓ Nombre completo:
- ✓ Domicilio Dirección residencia:
- ✓ Teléfonos Atentamente:

Por el Proponente:
XXXXXXXXXXXXXX
C. de C. No.

Por el postulado: XXXXXXXXXXXXX X

C. de C. No.

ANEXO No. 1

PRESUPUESTO OFICIAL

REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA, PARA PRESTAR ATENCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL RESCATE Y LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, ESTABILIZACION, TRASLADO DE VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y PATOLOGIAS CATALOGADAS COMO URGENTES E INMEDIATAS PARA SU ATENCION Y DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA						
CANT.	**TIEMPO**	**UNIDAD**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**COSTO UNITARIO (CON AJUSTE A LA CENTENA)**	**IVA**	**VALOR PARCIAL**
ZONA URBANA						
4	5,00	Numero	Auxiliar de servicio Medico (Auxiliar de Enfermeria)	$3.123.500,00	-	$62.470.000,00
4	5,00	Numero	Conductor	$3.000.000,00	-	$60.000.000,00
2	5,00	Numero	Alquiler de Ambulancia	$7.255.500,00	-	$72.555.000,00
1	5,00	Unidad	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	$850.600,00	-	$4.253.000,00
1	5,00	Unidad	Disposición de residuos Biosanitarios	$165.000,00	-	$825.000,00
1	5,00	Numero	Insumos Medicos prehospitalarios	$650.700,00	-	$3.253.500,00
1	5,00	Numero	Insumos de Papeleria	$25.000,00	-	$125.000,00
						$203.481.500,00
ZONA RURAL						

2	5,00	Numero	Auxiliar de servicio Medico (Auxiliar de Enfermeria)	$3.123.500,00	-	$31.235.000,00
2	5,00	Numero	Conductor	$3.000.000,00	-	$30.000.000,00
1	5,00	Numero	Alquiler de Ambulancia	$7.255.500,00	-	$36.277.500,00
1	5,00	Unidad	Sistema de comunicaciones (Antena repetidora)	$350.100,00	-	$1.750.500,00
1	5,00	Unidad	Disposición de residuos Biosanitarios	$55.000,00	-	$275.000,00
1	5,00	Numero	Insumos Medicos prehospitalarios	$650.700,00	-	$3.253.500,00
1	5,00	Numero	Insumos de Papeleria	$25.000,00	-	$125.000,00
						$102.916.500,00
					COSTO DIRECTO	**$306.398.000,00**
					IVA	$0,00
					PRESUPUESTO OFICIAL	**$306.398.000,00**

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario Distrital de Salud

CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN
Profesional Especializado Area de la Salud

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGO

REGIMEN ESPECIAL-CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ATECION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ATENCION PRE HOSPITALARIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	No suscripción del contrato por parte del contratista	No ejecución del contrato y genera sanciones para el contratista	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción Preventiva:** Solicitud formal al adjudicado para la Suscripción del contrato. Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. **Accion Correctiva:** Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Firma del convenio y/o aprobación de garantías	Firma del contrato y/o aprobación de garantías	Verificación de la firma.	Antes de la aprobación de garantías
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con los alcances del objeto y obligaciones derivadas del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia. Y se expone a investigaciones por parte de los entes de control por el no cumplimiento de atención a niños en hogares de paso.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción Preventiva:** Brindar las instrucciones previas y el acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desarrollar dentro del convenio. Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. Establecer el cronograma de actividades a ejecutar. **Acción Correctiva:** Hacer exigibles las garantías.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del convenio	A partir de la Suscripción acta inicio	Antes de la Suscripción acta de finalización	Acompañamiento al inicio de la ejecución del contrato y verificación de las actividades ejecutadas, Reuniones evidenciado con actas de seguimiento.	Durante la ejecución del convenio

3	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria	Se ven afectadas las condiciones técnicas, y/o administrativas y/o legales para lo cual fue realizado el convenio.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción Preventiva:** Analizar entre los actores involucrado en el convenio la problemática. Revisión, análisis e interpretación del marco normativo establecido en la Ley 1098 de 2006. **Acción Correctiva:** Evaluar el impacto de los cambios con el contratista, y definir el mecanismo de control y el acto administrativo necesario, con el fin de tomar correctivos y seguir adelante con la prestación del servicio.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Responsable de la etapa precontractual Durante el convenio Supervisor del convenio	En la etapa *precontractual* a partir de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del convenio	Antes de la suscripción del Acta de finalización y liquidación del convenio	Seguimiento al desarrollo las actividades establecidas en el convenio, el cual se puede medir en porcentaje.	Durante la etapa precontractual y durante la ejecución del convenio
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios en el mercado que afectan significativamente los factores económicos, es decir, incremento de precios	Solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato derivado del riesgo identificado. Cese de actividades durante la ejecución por parte del contratista.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción Preventiva:** Informar la importancia de ofertar precios consistentes a la realidad del mercado cuando se formulan las ofertas económicas. Acción de riesgos, junto con clausulas bien claras en el convenio. **Acción correctiva:** Reunión con los asesores de la entidad para definir alternativas de solución. Exigir las garantías.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Responsable de la etapa precontractual Supervisor del convenio	En la etapa precontractual a partir de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del convenio.	Antes de la Suscripción del acta final y parciales.	Verificación de las condiciones económicas y de mercado en las cuales se ejecuta el convenio	Durante la etapa precontractual y durante la ejecución del convenio
5	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Las actividades y productos, impacten significativamente el medio ambiente, la salud	Pone en riesgo la salud de los usuarios, visitantes y participantes, en fin comunidad en general que hacen parte de la actividad e igualmente el medio ambiente.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción Preventiva:** Exigir en las obligaciones la aplicación de normas legales y reglamentarias del objeto a desarrollar. Establecer la exigencia de un plan de seguridad alimentaria básico, en los pliegos de condiciones. **Acción correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Responsable de la etapa precontractual Supervisor del convenio	A partir de la etapa precontractual.	Antes de la Suscripción del acta final y parciales.	Verificación de planes de seguridad alimentaria y demás planes de gestión operacional, cuando aplique y así lo requiera	Durante la ejecución del convenio

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del contratista	La afectación de la imagen institucional.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción preventiva:** Exigir el cumplimiento de la normatividad vigente, realizar seguimiento al convenio para garantizar su cumplimiento. **Acción correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos a través de planes de mejoramiento. Aplicación de garantías	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del convenio	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de la Suscripción del acta final.	Seguimiento a través de auditorías al convenio	Durante la ejecución del convenio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No ofrecer protección integral en un espacio similar al familiar y. previamente seleccionado	No se atiende el servicio en espacios físicos adecuados para la población beneficiada	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	**Acción preventiva:** Exigir al contratista la planeación de la prestación del servicio, razón por la cual deben mantener en buen estado la estructura física y muebles para la atención de esta población vulnerable establecimiento de los derechos. para no afectar la prestación del servicio, evitando el desperdicio de los alimentos. Exigir a la persona encargada de coordinador la prestación del servicio por parte del contratista reportar las cambios con base en las solicitudes de las instituciones educativas a la Secretaria de Educación con el fin de viabilizar las modificaciones en la prestación del Servicio, el cual se considerará en pliego de condiciones la exigencia de un coordinador. **Acción correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos. Aplicación de garantías	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del convenio	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del convenio	verificación a través de visitas en campo y en informes mensuales	Durante la ejecución del convenio

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vincular al personal administrativo y operativo al sistema general de seguridad social de salud (salud, pensión y riesgos laborales)	La supervisión deberá requerir a la interventoría con el propósito de verificar y cumplir la vinculación del personal contratado al sistema general de seguridad social en salud	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** La supervisión oficiará al contratista con el propósito de hacer seguimiento al cumplimiento de dicha obligación. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute	3	4	7	Riesgo Alto	Si	supervisor del convenio	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del convenio	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del convenio
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá verificar que los vehículos que realizan el traslado de la población atendida cuenten con las respectivas pólizas de seguros y revisión técnico mecánica (SOAT, Responsabilidad Civil Extracontractual, y contractual), y la prevención de consumo de bebidas embriagantes por parte del conductor del vehiculo	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá verificar que los conductores cuenta con las licencias de conducción adecuadas a la categoría del vehículo que utilizan, y cuenten con los curos necesarios para la operación de estos vehículos tipo ambulancia	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute cada programa	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de interventoría	Durante la ejecución del contrato

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá garantizar el cumplimiento de la entrega de dotación a tiempo y en buen estado de los elementos necesarios para las asistencias requeridas del personal de asistencias	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute el alcance estipulado en el convenio	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá atender y prevenir los accidentes que llegaren a suceder al personal de asistencia en el convenio	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento atención medica inmediata de dicha obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento con el fin de prevenir y atender de manera inmediata accidentes.	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá atender la prevención y atención de enfermedades del personal asistencial en el convenio	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de esta acción con programas de atención y manejo de enfermedades de manera inmediata la obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento con el fin de prevenir y atender de manera la inmediata las enfermedades en niños ,adolescen	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá verificar que los conductores cuenta con las licencias de conducción adecuadas a la categoría del vehículo que utilizan, y cuenten con los curos necesarios para la operación de estos vehículos tipo ambulancia	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute cada programa	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de interventoría	Durante la ejecución del contrato
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá garantizar el cumplimiento de la entrega de dotación a tiempo y en buen estado de los elementos necesarios para las asistencias requeridas del personal de asistencias	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute el alcance estipulado en el convenio	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato

16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá atender y prevenir los accidentes que llegaren a suceder al personal de asistencia en el convenio	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento atención medica inmediata de dicha obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento con el fin de prevenir y atender de manera inmediata accidentes.	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El operador deberá atender la prevención y atención de enfermedades del personal asistencial en el convenio	Si no se cumple tal requerimiento se constituye en un incumplimiento de una obligación contractual atribuible al operador	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	**Acción preventiva:** El supervisor oficiara al contratista con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de esta acción con programas de atención y manejo de enfermedades de manera inmediata la obligación estipulada en dicho convenio. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento con el fin de prevenir y atender de manera la inmediata las enfermedades en niños ,adolescen	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Operador del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato	Visitas de supervisión	Durante la ejecución del contrato

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de Salud Distrital